

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 25 de abril de 2014, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/3-2014 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 de 8 de mayo de 2014 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Aplicación presup.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Suplemento de crédito</i>
934.12003	Sueldo C1 gestión de la deuda y Tesorería	8.444,80
934.12006	Trienios gestión de la deuda y Tesorería	1.046,04
934.12100	C. destino gestión de la deuda y Tesorería	4.737,48
934.12101	C. específico gestión de la deuda y Tesorería	5.659,32
934.16000	Seguridad Social gestión de la deuda y Tesorería	4.879,90
163.13100	Personal laboral temporal limpieza viaria	19.202,84
	Total suplemento de crédito	43.970,38

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 920.12003 Sueldo C1 Administración General: 24.767,54 euros.
- 163.12005 Sueldo E limpieza viaria: 19.202,84 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 27 de mayo de 2014.-La Alcaldesa, Rosa Romero Sánchez.

Anuncio número 4016

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>